

Convenio de Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Número CCRB/DRP/CONABIO/023/2011, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo Para la Biodiversidad"**, que en lo sucesivo se denominará **"EL FIDEICOMISO"**, representado por la Secretaria Técnica del Fondo, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, a quien en adelante se le denominará **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **PMVZ José Francisco Ronquillo Rosillo**, que en lo sucesivo se denominará **"EL PROFESIONISTA"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de noviembre de 2011, **"LAS PARTES"** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número **CCRB/DRP/CONABIO/023/2011**, para llevar a cabo los servicios consistentes en **"Acompañamiento técnico para el desarrollo del mercado local de composta de sargazo a partir de acciones piloto y demostrativas en comunidades del Corredor Biológico Costa de Yucatán"**, por la cantidad de **\$86,206.90 (Ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, con vigencia hasta la entrega del último producto establecido en su **Anexo** a satisfacción de **"LA CONABIO"**, en adelante **"EL CONTRATO"**.

II. Con fecha 06 de enero de 2012, **"EL FIDEICOMISO"** pagó a **"EL PROFESIONISTA"** un anticipo por la cantidad de **\$25,862.07 (Veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, con la retención de impuestos correspondiente, resultando un total de **\$24,655.17 (Veinticuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)**.

III. Con fecha 06 de junio de 2012, **"EL PROFESIONISTA"** entregó el Primer Informe previsto en el **Anexo** de **"EL CONTRATO"**, por lo cual el día 12 de julio de 2012 **"EL FIDEICOMISO"** pagó a **"EL PROFESIONISTA"** la cantidad de **\$25,862.07 (Veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, con la retención de impuestos correspondiente, resultando un total de **\$24,655.17 (Veinticuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)**.

IV. Con fecha 11 de junio de 2013, **"EL PROFESIONISTA"** entregó el Informe Final previsto en el **Anexo** de **"EL CONTRATO"**, mismo que fue revisado por **"LA CONABIO"**, quien solicitó a **"EL PROFESIONISTA"** aclarar y corregir algunos aspectos, manifestando **"EL PROFESIONISTA"** no estar en posibilidades de realizar los ajustes solicitados por **"LA CONABIO"**.

V. En razón de lo anterior, con fecha 18 de enero del 2016 **"EL PROFESIONISTA"** manifestó mediante escrito, suscrito y dirigido al Ing. Juan Manuel Mauricio Leguizamo, su decisión de no recibir el pago correspondiente al Informe Final por la cantidad de **\$34,482.76 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.)** más IVA y dar por terminado **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

ÚNICA- **"LAS PARTES"** declaran que se reconocen la personalidad con la que se ostentan. Así mismo, declaran que es su voluntad dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"**, por lo que están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases para dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" a partir de la firma del presente instrumento.

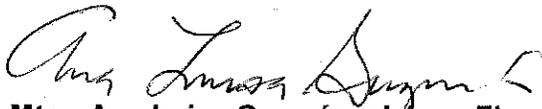
Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan que los servicios efectivamente prestados por "EL PROFESIONISTA" equivalen a la cantidad de \$51,724.14 (Cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, con la retención de impuestos correspondiente, resultando un total de \$49,310.34 (Cuarenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), misma que fue cubierta por "EL FIDEICOMISO" a través del pago del anticipo y del pago correspondiente al Primer Informe, previstos en el ANEXO de "EL CONTRATO".

Tercera.- Ante la imposibilidad de "EL PROFESIONISTA" de aclarar y corregir algunos aspectos del Informe Final solicitados por "LA CONABIO", "LAS PARTES" acuerdan que no se pagará la cantidad de \$34,482.76 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) más IVA, correspondiente al pago por el Informe Final establecido en el Anexo de "EL CONTRATO", por lo que "EL PROFESIONISTA" no podrá reclamar pago alguno adicional al señalado en la cláusula anterior por los servicios prestados.

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan dar por terminados todos y cada uno de los compromisos establecidos en "EL CONTRATO", otorgándose mutuamente a través de este acto el recibo más amplio que en derecho proceda, no reservándose ninguna acción de carácter civil o de cualquier otra índole derivada de la celebración de "EL CONTRATO" y del presente instrumento.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, México, a los 8 días del mes de febrero de 2016.

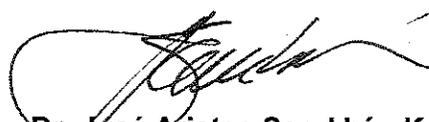
"EL FIDEICOMISO"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

"EL PROFESIONISTA"


PMV  José Francisco Ronquillo Rosillo


"LA CONABIO"


Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Responsable Técnico de "LA CONABIO"
y de "EL FIDEICOMISO"


Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza
Longoria
Coordinador General de Corredores y
Recursos Biológicos

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo Para la Biodiversidad, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por la otra parte el PMV José Francisco Ronquillo Rosillo, a los 8 días del mes de febrero de 2016.